



RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA PUESTOS DE OFERARIOS/PEONES GANADEROS CON ADSCRIPCIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN Y SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE 1 OPERARIO/PEÓN GANADERO MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO VACANTE HASTA SU COBERTURA DEFINITIVA.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, resuelve convocar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de puestos de trabajo de carácter temporal correspondientes a la categoría de (Perfil: Peones Ganaderos) con adscripción a la Subdirección de Investigación y Tecnología, del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Asimismo, el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en uso de las mencionadas competencias, ha resuelto **anunciar la contratación de 1 puesto de Operario/Peón ganadero**, mediante **contrato laboral de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo vacante hasta que su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad**, con destino en el Centro de Pruebas de Porcino de Hontalbilla (Segovia), centro adscrito a la Subdirección de Investigación y Tecnología, y cuya cobertura se realizará mediante llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo que se constituya en la presente convocatoria.

### **BOLSA DE EMPLEO PEONES GANADEROS**

#### **PUESTO DE TRABAJO**

CATEGORIA: Operario  
PUESTO: Peón ganadero, nivel 4  
RETRIBUCIÓN: 17.063,76 € brutos anuales  
CENTRO: Centro de Pruebas de Porcino (Hontalbilla, Segovia)  
PERFIL: Peones ganaderos

#### **OBJETIVOS Y FUNCIONES:**

La presente contratación pretende la incorporación de trabajadores que colaboren en aquellas tareas auxiliares que se requieran en el Centro de Pruebas de Porcino. Las funciones o tareas principales se desarrollarán con ganado porcino y serán: funciones básicas en el mantenimiento de los animales, en la realización de los controles productivos durante los ensayos, y cumplimiento de las previsiones establecidas en la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes del Certificado de Escolaridad o equivalente, u otra titulación de grado académico superior al Certificado de Escolaridad.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- b) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO**

**1. Normativa aplicable**

El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**2. Normas generales**

- 2.1. La naturaleza del contrato que suscribirá el/la aspirante que resulte seleccionado será laboral de carácter temporal.
- 2.2. La jornada de trabajo referencial será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 2.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**3. Requisitos Generales de los aspirantes**

- 3.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos específicos establecidos en la descripción del perfil, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España



Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en la descripción de la contratación temporal de la presente convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

#### 4. Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

4.2. El plazo de presentación de la solicitud es hasta el día 25 de marzo de 2022, inclusive.

4.3. A la solicitud se acompañará:

- **Currículum Vitae.** Deberá aportarse en lengua castellana.
- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:** Título oficial y permiso de conducir en vigor y válido para conducir en España.
- **Documento nacional de identidad.**

Aquellos **aspirantes extranjeros** que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 3.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (**no es necesario la compulsas ni los documentos originales**). Aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa de empleo y sean llamados en virtud de la misma deberán presentar la citada documentación mediante originales o fotocopias compulsadas como requisito previo para formalizar su contrato



- 4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

*Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a. *En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
  - b. *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
  - c. *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
  - d. *En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- 4.5. Puesto que ITACYL en este momento no dispone registro electrónico propio, la solicitud y la documentación requerida en la convocatoria podrán presentarse de forma virtual, mediante certificado digital, en el punto de acceso general de la Administración General del Estado, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

- 4.6. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.
- 4.7. Para los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro del Instituto o en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Junta de Castilla y León y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es aconsejable que envíen simultáneamente un correo electrónico a la dirección de la Comisión de Selección indicada en la base 10 de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y adjuntando únicamente la solicitud registrada.

En el supuesto de que la solicitud se registre en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección de la Comisión de Selección indicada en la base 10 de la presente convocatoria, informando sobre su presentación, adjuntando los documentos que acompañan a la solicitud presentada.

- 4.8. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.
- 4.9. La documentación presentada en la fase de subsanación, contemplada en la base 6 de esta convocatoria, se deberá presentar siguiendo el mismo procedimiento establecido en la base 4.4 para la presentación de la solicitud.



## 5. Sistema de selección

5.1. El sistema de selección constará de las siguientes fases:

- a) **Primera fase:** todos los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la convocatoria serán convocados a la realización de una prueba práctica, que versará sobre los cometidos propios del puesto de peón en un centro de ganado porcino, dirigida a apreciar las habilidades y conocimientos del candidato para desarrollar adecuadamente las funciones del perfil del puesto convocado.

La prueba práctica se desarrollará en el **Centro de Pruebas de Porcino, sito en la Ctra. Riaza-Toro, s/n. 40353 HONTALBILLA (Segovia)**

Esta fase se calificará de cero a diez, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de cinco puntos.

- b) **Segunda fase:** Realización de entrevista personal, si a juicio de la Comisión de Selección se decidiera que es necesario, para determinar la idoneidad del candidato. Esta fase podrá realizarse el mismo día que la prueba práctica.

La entrevista tendrá una puntuación de dos puntos y se valorará la experiencia profesional del candidato en explotaciones de ganado porcino, principalmente, y en explotaciones de cualquier tipo de ganado.

5.2. En caso de que la Comisión de Selección considere necesaria la realización de las entrevistas, la calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera y segunda fase.

5.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo:

6.1. Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

6.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando la fecha y hora para el desarrollo de la prueba práctica (primera fase, base 5.1.a). En ningún caso se dispondrá de un plazo inferior a 72 horas desde que la Comisión haga pública la convocatoria de la prueba y la realización de ésta.

6.3. Finalizada la primera fase del proceso selectivo, la Comisión hará pública la relación de los aspirantes que la hayan superado. Así mismo, publicará la puntuación obtenida en la segunda fase si la misma se hubiese realizado el mismo día, o bien, podrá convocar a la realización de la segunda fase en fecha posterior, si así se acordara.

6.4. Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará la puntuación final y, si procede, la lista con los integrantes de la bolsa de empleo convocada.



## **7. Elaboración de las listas.**

7.1. De acuerdo con la base 5.2, la calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del proceso selectivo y, conforme a dicha puntuación final, se elaborará por la Comisión de Selección una lista que elevará al Director General del Instituto para su aprobación.

7.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista se conformará en virtud de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y en caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en la prueba de la primera fase. De persistir el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo - «de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

## **8. Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario.

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

## **9. Vigencia de la bolsa y normas de gestión.**

La bolsa de empleo se regirá por las normas establecidas en la Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de 8 de julio de 2021.

## **10. Comunicación.**

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

**Teléfono de consultas: 983 410494**

**Mail: [empleo@itacyl.es](mailto:empleo@itacyl.es)**

## **11. Publicación de datos de carácter personal**

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de



INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
AGRARIO  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Agricultura, Ganadería  
y Desarrollo Rural

## CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

R-PGI-09-20  
Edición 1  
Fecha: 03-07-09  
Página 7 de 7

identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN



Edo. María Llorente Cachorro

